



Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se convoca a los centros docentes participantes en el programa Realidad Sostenible de la Comunidad Autónoma de Aragón para participar en el Ciclo de Charlas ODS y en la Feria Digital de Ideas y Respuestas en el curso 2020-2021.

El Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye en su artículo 73 a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia compartida de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. Incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece entre sus fines la formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

Asimismo, su artículo 91 ¹⁾ recoge como una de las funciones del profesorado la investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente. Y establece, en su artículo 102.3, que les corresponde a las administraciones educativas fomentar programas de investigación e innovación.

El 25 de septiembre de 2015, en el marco de la 70 edición de la Asamblea General de Naciones Unidas, los Estados Miembros de la ONU se reunieron en la Cumbre del Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible donde se aprobó un documento marco que rige las actividades para el bienestar de las personas y el cuidado del planeta para los próximos años.

En dicho documento marco se aprobaron 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas, de carácter integrado e indivisible, para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.



La Agenda 2030 constituye un plan de acción para las personas, el planeta y la prosperidad, a la vez que pretende consolidar la paz y requiere el desarrollo de alianzas para su puesta en práctica. Los objetivos abordan desafíos mundiales cruciales para la supervivencia de la humanidad, fijan los límites ambientales y los umbrales críticos para el uso de recursos naturales y reconocen que la erradicación de la pobreza debe ir a la par de estrategias que fomenten el desarrollo económico.

De este modo, el año 2020 marca el inicio de un decenio de acción ambicioso cuya finalidad es alcanzar los objetivos para el año 2030. Esta década de acción exige acelerar las soluciones sostenibles dirigidas a los principales desafíos del mundo; desde la pobreza y la igualdad de género, hasta el cambio climático, la desigualdad y el cierre de la brecha financiera.

Mediante Resolución de 7 de enero de 2021 del Director General de Innovación y Formación Profesional, se convocó a los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón a participar en el programa Realidad Sostenible durante el curso 2020-2021. Dicho procedimiento se resolvió mediante Resolución de 25 de febrero de 2021, recogiendo los centros seleccionados para la participación en dicho programa.

Entre las actuaciones que contempla el programa están el desarrollo del Ciclo de Charlas ODS y la Feria digital de Ideas y Respuestas, que tienen como finalidad crear un espacio de reflexión y colaboración que permita impulsar las actuaciones llevadas a cabo en el centro en torno al desarrollo sostenible y los logros de la agenda 2030.

El artículo 1 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte establece que corresponde a dicho Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura, patrimonio cultural, deporte y política lingüística.



Igualmente, le corresponde de conformidad con su artículo 10, a través de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, el impulso de prácticas innovadoras en relación con las metodologías aplicadas al proceso de aprendizaje, que promuevan la autonomía del alumnado y faciliten la adquisición de las competencias clave, fomentando la realización de proyectos y experiencias, así como la elaboración en su caso de materiales curriculares y pedagógicos.

Con esta convocatoria el Departamento de Educación, Cultura y Deporte pretende promover un espacio de reflexión e investigación que mejore la adquisición de competencias por parte del alumnado y a su vez contribuya al desarrollo sostenible y a alcanzar los logros de la Agenda 2030 establecida por las Naciones Unidas.

De este modo, su propósito es crear un espacio de debate y de reflexión de opiniones, ideas y respuestas, que tengan como finalidad acabar con la pobreza; promover la salud y el bienestar; lograr la igualdad de género; impulsar la correcta gestión de la energía, del agua y de los materiales y residuos; reducir las desigualdades; fomentar el comercio justo; actuar por el medio ambiente y garantizar el respeto al entorno humano y material en el centro, entre otros.

Para ello el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el marco del programa Realidad Sostenible, pone en marcha la “Feria Digital de Ideas y Respuestas” y el “Ciclo de Charlas ODS”.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero. *Objeto y destinatarios.*

1. Esta Resolución tiene por objeto convocar el ciclo de Charlas ODS y la Feria digital de Ideas y Respuestas en el curso 2020-2021, con el fin de presentar las opiniones, investigaciones y resultados de las actuaciones llevadas a cabo en los centros educativos en relación con el desarrollo sostenible y los logros de la Agenda 2030.



2. Podrán participar los centros que han sido seleccionados en el programa Realidad Sostenible durante el curso 2020-2021, estando dirigida la convocatoria hacia su alumnado de educación primaria, secundaria y formación profesional.

Segundo. Finalidad de la convocatoria.

1. El Ciclo de Charlas ODS pretende crear un espacio de reflexión en el que el alumnado exprese sus opiniones, reflexiones y/o experiencias vividas relacionadas con, al menos, uno de los tres ámbitos o dimensiones que propone el programa: sostenibilidad social, medioambiental y económica.
2. La Feria digital de Ideas y Respuestas pretende proporcionar un espacio colaborativo en el que el alumnado comparta sus investigaciones y soluciones de las actuaciones trabajadas en el centro relacionadas con al menos, uno de los tres ámbitos o dimensiones que propone el programa: sostenibilidad social, medioambiental y económica.

Tercero. Características de la convocatoria.

1. Las actuaciones estarán coordinadas y tuteladas por un docente que proporcionará a su alumnado las herramientas necesarias para llevar a cabo la actuación con éxito.
2. El ciclo de Charlas ODS se desarrollará conforme a lo siguiente:
 - a) Las charlas ODS consistirán en la presentación de las reflexiones y experiencias vividas en el centro.
 - b) Las charlas ODS podrán ser presentadas en parejas para el alumnado desde 1º hasta 4º de primaria e individualmente para el alumnado del resto de niveles.
 - c) Estas charlas, que deberán ser grabadas en formato mp4, mov, wmv o avi, tendrán una duración de alrededor de dos minutos para los cursos de 1º a 4º de primaria y de 2 a 4 minutos para el resto de niveles.
 - d) La presentación de las charlas podrá hacerse en castellano o en cualquiera de las lenguas extranjeras curriculares presentes en la Comunidad Autónoma de Aragón, en cuyo caso, el vídeo presentado deberá ir subtítuloado en castellano.
 - e) Cada centro enviará una selección de las mejores charlas con un máximo de tres. Para ello, organizará y diseñará su propio proceso interno de selección. No obstante,



el centro podrá enviar todas las grabaciones realizadas para poder ser difundidas a través de la web del programa <https://realidadods.catedu.es>.

f) Los videos deberán ser enviados, antes del 1 de junio, a la cuenta de correo electrónico programaseducativos@aragon.es. De entre los vídeos recibidos se seleccionarán un máximo de 20 para ser proyectados en la Feria digital de Ideas y Respuestas.

3. Para el desarrollo de la Feria digital de Ideas y Respuestas se tendrá en consideración lo siguiente:

- a) La Feria digital de Ideas y Respuestas consistirá en la presentación y defensa de las investigaciones y soluciones a un problema o desafío planteado en el transcurso de las actuaciones desarrolladas en el centro.
- b) Las ideas y respuestas podrán ser presentadas en equipos de hasta un máximo de 4 alumnos o alumnas por centro y tendrán una duración no superior a 8 minutos.
- c) Cada centro interesado en participar en la Feria digital de Ideas y Respuestas presentará una única propuesta. Para ello, organizará y diseñará su propio proceso interno de selección.
- d) Los equipos seleccionados podrán utilizar como herramientas de apoyo presentaciones, vídeos, maquetas, carteles, ...
- e) Durante la exposición y defensa, el alumnado deberá responder a posibles preguntas del jurado sobre las ideas presentadas y sus conclusiones.
- f) Estas exposiciones serán emitidas en directo en la Feria digital de Ideas y Respuestas, que se desarrollará en entorno virtual, el viernes 11 de junio de 2021, en horario de mañana.

Cuarto. Jurado.

1. Para la valoración de las Charlas ODS y de las Ideas y Respuestas se constituirá un jurado formado por personas vinculadas al mundo de la enseñanza y con conocimientos sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible, que será nombrado por el Director General de Innovación y Formación Profesional.
2. El Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios a la hora de evaluar las charlas:
 - a. Tratamiento realizado sobre los ODS.
 - b. Dominio de los contenidos.



- c. Calidad de la presentación
- d. Claridad y precisión en la presentación.
- e. Organización y secuencia.
- f. Originalidad y creatividad.

3. El Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios a la hora de evaluar las ideas y respuestas:

- a. Tratamiento realizado sobre los ODS.
- b. Contribución a la mejora de alguno de los 17 ODS.
- c. Originalidad y creatividad de la propuesta.
- d. Repercusión de la idea en el centro y en su entorno.
- e. Calidad de la presentación.
- f. Recursos utilizados de apoyo a la exposición.

Quinto. Premios.

1. Al finalizar la Feria digital se otorgarán distintos premios tanto a la modalidad de Charlas ODS como a la exposición de las Ideas y Respuestas.

- a. Premio ODS a la solvencia y confianza expresando sus conocimientos en torno a uno o varios ámbitos del programa: sostenibilidad social, medioambiental o económica.
- b. Premio Creatividad a la creación e invención de nuevas ideas o conceptos que produzcan soluciones originales.
- c. Premio Calidad y Originalidad a la presentación clara y original en el desarrollo del tema expuesto.

Los premios no serán acumulables y podrán quedar desierto si, a juicio del jurado, no se alcanzan los objetivos señalados.

Sexto. Solicitudes y documentación.

1. Cada centro educativo que desee participar en el ciclo de Charlas ODS o en la Feria digital de Ideas y Respuestas deberá realizar la solicitud a través del formulario recogido en la dirección <https://cutt.ly/2bwmMxS>.
2. Tras identificarse con el correo electrónico del centro, se cumplimentará un formulario en el que se deberá incluir la modalidad o modalidades de participación.



3. Las solicitudes se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante del formulario.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 8 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educa.aragon.es).

Séptimo. Tramitación y valoración.

1. Se constituirá una Comisión de valoración, órgano colegiado al que corresponde evaluar las solicitudes presentadas y emitir las correspondientes propuestas de resolución:

- a) Presidenta: la Jefa de Servicio de Desarrollo de Competencias clave.
- b) Vocales: un asesor/a adscrito a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y tres asesores/as de las Unidades de Programas Educativos (uno en representación de cada Servicio Provincial)
- c) Secretario: un funcionario adscrito a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, que participará en las sesiones con voz pero sin voto.

2. Esta Comisión tiene las siguientes funciones:

- a) Revisión de las solicitudes y, en su caso, la correspondiente subsanación.
- b) Comprobación de que los tiempos y los formatos de los videos enviados se corresponden con los criterios exigidos en esta convocatoria.
- c) Selección de 20 charlas en base a los criterios establecidos en la convocatoria.
- d) Realizar las correspondientes propuestas de resolución.

Octavo. Propuestas de resolución.

1. Realizados los trámites anteriores, la Comisión de valoración emitirá propuesta de Resolución Provisional, que será publicada en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educa.aragon.es), especificando los centros provisionalmente seleccionados para participar en el Ciclo de Charlas ODS y/o la Feria digital de Ideas y Respuestas en el curso 2020-2021, así como los centros provisionalmente excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

2. En el plazo de tres días hábiles desde el día de la publicación de la propuesta de resolución provisional en la página web, los interesados podrán presentar alegaciones a la misma mediante la aportación de la documentación que estimen adecuada. Dichas alegaciones se remitirán a la dirección de correo electrónico programaseducativos@aragon.es indicando en



el asunto del correo electrónico “Feria digital de Ideas y Respuestas” y nombre del centro que lo remite. También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, la Comisión se reunirá en su caso para estudiar las alegaciones presentadas y elevar la correspondiente propuesta de resolución definitiva.

4. Seguidamente, el Director General de Innovación y Formación Profesional dictará propuesta de Resolución Definitiva de la convocatoria que será publicada en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educa.aragon.es), con la relación de centros seleccionados para participar en el ciclo de Charlas ODS y/o la Feria digital de Ideas y Respuestas en el curso 2020-2021, y la correspondiente a los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Noveno. Información y publicidad.

1. Cuando se deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, se deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

2. Con carácter previo a su difusión pública, los materiales informativos y publicitarios con soporte documental o audiovisual, se enviarán a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional a través del correo electrónico programaseducativos@aragon.es, con el objeto de solicitar con carácter previo a cualquier actuación el preceptivo



informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

Décimo. *Valoración y certificación de la actividad.*

Concluido el curso escolar, el profesorado responsable del Ciclo de Charlas ODS y/o de la Feria digital de Ideas y Respuestas incluirá en la memoria del programa Realidad Sostenible una valoración sobre la actuación llevada a cabo en el centro en relación con su participación en esta convocatoria.

Una vez finalizado el curso, se certificará a las personas responsables del Ciclo de Charlas ODS y/o de la Feria digital de Ideas y Respuestas por su participación en el proyecto de innovación Realidad Sostenible.

Decimoprimer. *Referencia de género.*

Las referencias contenidas en la presente resolución al género masculino se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Decimosegundo. *Recursos.*

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Innovación y Formación Profesional en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

El recurso de alzada podrá interponerse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion> . También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con la normativa expuesta, los centros públicos no están legitimados



para interponer dicho recurso. No obstante, podrán oponerse a la Resolución que resuelva la convocatoria mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Decimotercero. *Incidencias técnicas en la tramitación electrónica.*

En el supuesto de que en el último día del trámite concurren incidencias técnicas que impidan la presentación electrónica, únicamente en ese mismo día, se podrá presentar, preferentemente, en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 junto con la acreditación de la incidencia (captura de pantalla con mensaje de error) y utilizando el Anexo de esta convocatoria.

Podrá presentarse también presencialmente, preferentemente en las Oficinas de asistencia en materia de registros del Gobierno de Aragón. Todo ello sin perjuicio, de su presentación en los registros no electrónicos contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En este caso no se ampliará el plazo de tramitación y el órgano administrativo encargado de la tramitación podrá realizar las comprobaciones oportunas.

Decimocuarto. *Efectos.*

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Antonio Martínez Ramos



ANEXO
SOLICITUD
CICLO CHARLAS ODS Y FERIA DIGITAL DE IDEAS Y RESPUESTAS
Curso 2020-2021

Don/Doña.....
Director/a del centro.....
Localidad.....Provincia.....

DECLARA

Que el centro aprobó su participación en el programa Realidad Sostenible en Claustro de profesores y en Consejo Escolar y solicita participar en la actividad complementaria al programa: Ciclo de Charlas ODS y/o Feria digital de Ideas y Respuestas.

DATOS COMPLEMENTARIOS

DATOS DEL CENTRO

Denominación:	Código Centro:
Domicilio:	Provincia:
Localidad:	Código Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:



DATOS DEL RESPONSABLE

Apellidos y nombre:	
NIF:	Correo electrónico:

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN (marcar con una x)	
Ciclo de charlas ODS	<input type="checkbox"/>
Feria digital de Ideas y Respuestas	<input type="checkbox"/>

En, a de de 2021

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
(Sello)

Fdo.:

SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=249